

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE INTERÉS SOCIOLABORAL A TRAVÉS DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL CON FONDOS DEL FDCAN.

En San Sebastián de La Gomera

REUNIDOS

De una parte, el **EXCMO. SR. DON CASIMIRO CURBELO CURBELO**, en calidad de **PRESIDENTE** del **CABILDO INSULAR DE LA GOMERA**, con **CIF núm. P3800004H**, y domicilio en Calle Profesor Armas Fernández, n.º 2, C.P. 38800, San Sebastián de la Gomera, en la representación legal que del mismo tiene atribuida en virtud del artículo 57.b de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y del artículo 24.2.ñ) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de la Gomera, aprobado definitivamente por el Pleno la corporación el 3 de junio de 2016.

De otra parte **SR. BORJA BARROSO JIMÉNEZ** en calidad de **ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY** con **CIF núm. P3804900C** y domicilio en Calle El Caidero, 16, La Calera, C.P: 38870, Valle Gran Rey, en la representación legal que del mismo tiene atribuida en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento, y en su mérito,

EXPONEN

I.- Que el **Cabildo Insular de La Gomera** es el órgano de representación, gobierno y administración de la isla y que el **Cabildo Insular de La Gomera**, como institución insular propia de la Comunidad Autónoma de Canarias, tiene atribuidas las competencias que en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular.

II.- Que el **Ayuntamiento de Valle Gran Rey**, es el órgano de representación, gobierno y administración del municipio de **Valle Gran Rey**, y tiene atribuidas según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 25; Urbanismo. Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos. Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales. Infraestructura viaria. Protección de la salubridad pública. Entre otras.

III.- Que el Cabildo Insular de La Gomera ha suscrito un convenio de cooperación con el Servicio Canario de Empleo para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del fondo de desarrollo de Canarias – FDCAN, aprobados por el Consejo del Gobierno de Canarias el 23 de diciembre de 2016. Siendo el objeto del citado convenio el articular una relación de cooperación entre administraciones



públicas instrumentalizando la coordinación, planificación, diseño y evaluación en el desarrollo de las distintas iniciativas de la **Línea 3, Apoyo a la Empleabilidad**, de su programación plurianual insular aprobada para el FDCAN para la isla, y de la que dimanarán compromisos específicos asumidos libremente por las partes signatarias en el marco de sus respectivas competencias.

IV.- Considerando el Marco Normativo resultante del citado convenio entre el SCE y el Cabildo Insular de La Gomera en cuanto al desarrollo de Políticas Activas de Empleo en virtud al Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, el Cabildo Insular de La Gomera tiene previsto la puesta en marcha de un proyecto de empleo social con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), para la contratación de 120 desempleados de la isla de La Gomera.

Es por ello, por lo que las partes suscriben el presente Convenio de cooperación, sujeto al derecho administrativo para la realización conjunta de acciones de interés social,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente Convenio tiene por objeto regular la cooperación entre las partes para la ejecución de acciones de interés social dentro del proyecto de **Plan de Empleo Social Mayores de 60 años FDCAN 2024/25**, que tiene por objeto la contratación de desempleados de la isla de La Gomera, para la ejecución de una serie de acciones de interés social en el **municipio de Valle Gran Rey**, ligado a su vez a un plan formativo como valor añadido a las personas contratadas en el mismo con escasa cualificación profesional.

SEGUNDA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR.-

Las actuaciones contempladas en el municipio de Valle Gran Rey dentro del mencionado Plan, de acuerdo con la memoria general y los proyectos correspondientes, son:

- *Acondicionamiento, adecuación y mejora de zonas ajardinadas y espacios verdes.
- *Acondicionamiento y limpieza de zonas degradadas, solares abandonados, pistas agrícolas y senderos.
 - Actuaciones puntuales de limpieza y acondicionamiento de accesos.
 - Limpieza y desbroce de especies vegetales, maleza en accesos.
 - Limpieza y desbroce de especies vegetales, maleza en los márgenes de la carretera.
 - Limpieza y desbroce de cañaveral y especies vegetales, maleza y retirada de escombros y residuos de la carretera y márgenes del barranco.
 - Otras actuaciones puntuales.
- *Actuaciones de mejora de accesos.
 - Mejora de accesos públicos a las viviendas (escaleras, rampas y barandillas).
- *Acondicionamiento y mejora en vías públicas.
 - Restauración de bordillos y reparación de pavimentos en aceras.



- *Mantenimiento y mejora de los equipamientos públicos e infraestructuras.
 - Apoyo en mejoras puntuales en las redes de agua potable y saneamiento.
- *Limpieza de las vías públicas.
 - Limpieza de calles, plazas y caminos del casco urbano y barrios del municipio.
 - Recogida de basura/residuo generado en el servicio de limpieza viaria.

TERCERA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-

1.- El Cabildo Insular de La Gomera aporta los siguientes conceptos:

1.1.- La contratación de la mano de obra precisa para ejecutar las actuaciones proyectadas en el Municipio. El Cabildo será el responsable de realizar los trámites correspondientes ante el Servicio Canario de Empleo, a través del convenio suscrito con dicha Entidad, mediante ofertas genéricas, así como la selección y contratación de los trabajadores de acuerdo a los perfiles recogidos en la memoria general del proyecto. Este personal prestará sus funciones en el municipio de Valle Gran Rey para la ejecución de las tareas anteriormente descritas acorde a las siguientes categorías:

- 3 Oficiales Capataz.
- 1 Oficial Albañil.
- 9 Peones de jardinería.
- 5 Peones de la construcción.
- 8 Peones de limpieza.

En base a la debida cooperación interadministrativa, el Ayuntamiento de Valle Gran Rey supervisará la buena ejecución de las tareas desarrolladas por el referido personal en su territorio, disponiendo expresamente que dicha relación no implicará la existencia de nexo jurídico laboral alguno entre el citado personal y el Ilte. Ayuntamiento de Valle Gran Rey.

1.2.- Plan Formativo y Orientación Laboral individualizada.

1.3.- Vestimenta.

2.- Asimismo, en base a la debida cooperación interadministrativa, el Ayuntamiento de Valle Gran Rey se compromete a aportar aquellas necesidades que resulten apropiadas para la adecuada implementación y desarrollo de las funciones a desempeñar dentro de las actuaciones descritas en el presente Convenio. De igual modo, se pondrá a disposición aquellos espacios que fueran necesarios para la impartición de las formaciones y labores de orientación al personal adscrito al mismo.

CUARTA.- ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN.-

1.- El personal contratado desarrollará únicamente las funciones establecidas en el presente Convenio correspondientes a las actuaciones previstas en el mismo. En caso de incumplimiento, la responsabilidad que pudiera derivarse recaerá en quien haya posibilitado el supuesto cambio de funciones.

2.- La duración de las contrataciones y de las actuaciones a ejecutar tendrán una duración de NUEVE MESES, previéndose su comienzo en el mes de enero de 2025.

3.- La asignación del personal contratado para el desarrollo de las actuaciones previstas se hará de acuerdo a la siguiente distribución:

→ Obras y Servicios:

- ✓ 3 Oficiales Capataz.
- ✓ 1 Oficial Albañil.
- ✓ 5 Peones de la construcción.



- ✓ 8 Peones de limpieza.

→ **Actuaciones medioambientales y labores de jardinería:**

- ✓ 9 Peones de jardinería.

4.- La Dirección Facultativa recaerá en la persona responsable que, a tal efecto designe el propio Ayuntamiento, en contacto directo con el técnico del Cabildo, con objeto de coordinar los procedimientos que conduzcan a un eficaz desarrollo de las actuaciones.

5.- La Dirección Facultativa está obligada a remitir, mensualmente, un informe comprensivo del estado de ejecución de las actuaciones referenciadas, así como a elaborar una memoria general que refleje el estado de las mismas a la finalización de estas.

6.- El Ayuntamiento colaborará en la llevanza del llevar un control diario de las asistencias del personal bajo su supervisión, y en las tareas de informar de cualquier incidencia al técnico responsable designado por el Cabildo en cuanto a bajas, faltas, ausencias y permisos, para que pueda dar traslado al servicio de RRHH del Cabildo para la realización de los trámites oportunos. Así como, de presentar los días 20 de cada mes, un control de firmas de asistencias y faltas, al técnico del Cabildo, para poder dar traslado a los servicios económicos en los trámites oportunos en cuanto a la gestión de nóminas.

QUINTA.- PUBLICIDAD Y AUTORIZACIONES.-

1.- El Cabildo Insular se reserva la facultad de realizar las actuaciones que considere convenientes en relación con la publicidad del proyecto.

2.- Por su parte, el Ayuntamiento autorizará a la colocación de carteles informativos relativos al proyecto, en los lugares relacionados con la ubicación de las actuaciones proyectadas.

3.- En los carteles o paneles deberán figurar, de forma destacada, nombre de las administraciones intervinientes (Cabildo Insular y Ayuntamiento de Valle Gran Rey), y el nombre del proyecto, "Plan de Empleo Social Mayores de 60 años FDCAN 2024/25".

4.- El Ayuntamiento de Valle Gran Rey concederá cuantas autorizaciones se precisen para la ejecución de las actuaciones proyectadas.

SEXTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.-

El presente Convenio surtirá efectos desde su formalización mediante la firma de las partes suscribientes como expresión de la prestación de su consentimiento.

La duración del mismo queda comprendido desde su firma hasta la extinción de todos los contratos laborales del personal contratado en el proyecto.

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Con motivo del presente convenio las partes asumen las siguientes obligaciones:

- Mantener las reuniones de trabajo e informativas que se requieran para el correcto conocimiento y desarrollo del proyecto, en especial relación con el desarrollo de actuaciones desarrolladas y la coordinación de los recursos y el personal.



- Colaborar en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución del objeto del convenio.
- Preservar la integridad y confidencialidad de toda la información a la que accedan por motivo de este convenio.

OCTAVA.- DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.-

Las partes podrán acordar mediante acuerdo unánime la modificación del Convenio, previa Propuesta razonada elevada por las partes, en la que se indicará como mínimo las razones de dicha modificación, el plazo a partir del cual se propone y el texto de la misma.

La modificación deberá quedar recogida por escrito en una Adenda modificativa firmada por las partes de este Convenio.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, a un solo efecto y tenor a fecha de la firma electrónica y en el lugar indicado en el encabezamiento.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

**CASIMIRO CURBELO CURBELO
PRESIDENTE**

AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY

**BORJA BARROSO JIMÉNEZ
ALCALDE-PRESIDENTE**

